

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 28 DE JULIO DE 1975

No. 17.892

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 695, 696, 697, 698, y 708 de 13 y 16 de junio de 1975, por las cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Resueltos No. 9, 10 y 11 - DS de 1, 8 y 9 de julio de 1975, por las cuales se conceden unas Personerías Jurídicas a unas Cooperativas.

Resoluciones No. 12, 13 y 14 de 9 de julio de 1975, por las cuales se fijan precios de una ventas de tierras.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENANSE LAS INSCRIPCIONES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

Resuelto No. 695

Panamá, 13 de Junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula No. 7-36-118, y oficina en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder legal que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "EL MANEJO DE DATOS EXPERIMENTALES", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias, Unidad "E".

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,542 del 31 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorándum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar por parte de esta última los derechos antes mencionados.

Que la obra "EL MANEJO DE DATOS EXPERIMENTALES", consiste en un manual de especificaciones para el manejo de datos experimentales de equipo científico; la traducción de la misma estuvo a cargo de Guillermo Fonthal, Profesor de Física de la Universidad del Valle, Colombia, por encargo de la peticionaria, y la edición correspondió a Talleres Gráficos de Carvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo de 56 páginas con una primera impresión de 5,000 ejemplares.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "EL MANEJO DE DATOS EXPERIMENTALES", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias, Unidad "E", que ha sido solicitada por el Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 696

Panamá, 13 de Junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Domingo Díaz A., de la firma forense Icaza, González Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder legal que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de Publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "INTEGRACION I", de la serie M100.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,521, del 30 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar por parte de esta última los derechos antes mencionados.

Que la obra tiene por objeto el estudio de la integral definida, su concepto matemático, sus funciones y estructuras. El trabajo de traducción fue realizado por Antonio Linaras, Profesor de Matemáticas, por encargo de la peticionaria; correspondió la edición a Talleres Gráficos de Carvajal y Cía., Colombia, en el mes de abril de 1974.

La obra consta de un (1) tomo de 58 páginas y 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "INTEGRACION I" de la serie M100. Curso Básico de Matemáticas Unidad 9, que ha sido solicitada por el Licenciado Domingo Díaz A., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 687

Panamá, 13 de Junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIANO J. OTEIZA, de la firma de abogados Icaza, González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministro de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministerio de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del Original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "COMPUTACION II", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 20.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,520 del 20 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo suscrito entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar por parte de esta última los derechos antes mencionados.

Que la obra en mención, tiene por objeto el estudio de los datos y de los procesos de datos dentro de la programación de las computadoras. La traducción correspondiente fue realizada por Nicolás Civetta, Profesor de Matemáticas de la Universidad de Mérida, Venezuela, por encargo de la peticionaria. La edición la efectuó Talleres Gráficos de Carvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo de 65 páginas con una impresión primaria de 5,000 ejemplares.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "COMPUTACION II", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 20, que ha sido solicitada por el

Apoderado Especial, Licenciado MARIANO J. OTEIZA, en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 698

Panamá, 13 de junio de 1975

MINISTERIO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula No. 7-36-118, y oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "PROBABILIDAD Y ESTADISTICA III", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 21.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,538 del 31 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar por parte de esta última los derechos antes mencionados.

Que la Mencionada obra tiene como objetivo, introducir las variables aleatorias, distribuciones de probabilidad y muestreo, todos ellos elementos fundamentales de la estadística. El trabajo de traducción fue realizado por Luis Hernán Rodríguez, Profesor de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, por encargo de la peticionaria. La edición correspondió a Talleres Gráficos de Corvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo de 43 páginas y una primera impresión de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación,

venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "PROBABILIDAD Y ESTADISTICA III", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 21, que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presunto de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 708

Panamá, 16 de junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., de la firma forense Icaza, González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, otorgados por la propietaria, The Open University, de la obra titulada "DIFERENCIACION II", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 15.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,476 del 27 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo suscrito entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar a la primera por parte de esta última, los derechos antes mencionados.

Que la obra en mención, tiene como objetivo la presentación de algunas técnicas e ideas para poder desarrollar métodos rigurosos en el estudio de la optimización dentro de la Trigonometría. El trabajo de traducción fue realizado por Antonio Linares, Profesor de Matemáticas de la Universidad del Valle, Colombia, por encargo de la peticionaria. La edición correspondió a Talleres Gráficos de Corvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo de 77 páginas y una primera impresión de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos de publicación, venta y traducción al Español del original original en idioma Inglés, otorgados por la propietaria, The Open University, de la obra titulada "DIFERENCIACION II", que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expidase a favor de los interesados el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS A UNAS COOPERATIVAS

RESUELTO No. 9 DS

PANAMA, 1o. DE JULIO DE 1975

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del Artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BUGABEÑOS, R. L. (COOSETRAS), con sede en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, ha presentado a este Ministerio solicitud para obtener Personalidad Jurídica y la correspondiente autorización para iniciar su funcionamiento;

Que se ha comprobado que dicha Cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias legales para obtener "personalidad jurídica" y la autorización para que inicie operaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Servicios de Transporte Bugabeños, R.L. (COOSETRAS) y la autorización correspondiente para que inicie operaciones;

SEGUNDO: Las actividades de la Cooperativa de Servicios de Transporte, Bugabeños, R.L. (COOSETRAS) se ajustarán a las disposiciones de la Ley sobre Cooperativas y sus Estatutos contenidos en la Escritura No. 605 de 13 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público, Tomo 4, Folio 106, Asiento 516, Sección de Cooperativas.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V. Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 10-DS

SANTIAGO 8 DE JULIO DE 1975

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda Nuevo San Felipe, R. L., en formación, con domicilio legal en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, ha solicitado a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social que se le reconozca Personalidad Jurídica y se autorice su funcionamiento.

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en oficio No. 060-DS de 5 de junio de 1975 dirigido a este Despacho por la Directora General de Desarrollo Social.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVO SAN FELIPE, R. L., y autorizarla para que inicie operaciones.

SEGUNDO: Las actividades de esta Cooperativa se ajustarán a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y a sus Estatutos debidamente aprobados y establecidos en la Escritura Pública No. 609 de 14 de mayo de 1975, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita al Folio 56 del Tomo 4, Asiento 5v8, Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de la cual se constituye dicha entidad legal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 11-DS

SANTIAGO 9 DE JULIO DE 1975

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de Distribución y Trabajo BUHONEROS DE PANAMA, R.L., en formación, con domicilio legal en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, ha solicitado a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social que se le reconozca Personalidad Jurídica y se autorice su funcionamiento;

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en oficio 077-D.S. de 24 de junio de 1975 dirigido a este Despacho por la Directora General de Desarrollo Social.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la Personalidad Jurídica a la

Cooperativa de Distribución y Trabajo Buhoneros de Panamá, R. L., y autorizarla para que inicie operaciones.

SEGUNDO: Las actividades de esta Cooperativa se ajustarán a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y a sus Estatutos debidamente aprobados y establecidos en la Escritura Pública No. 1313 de 15 de mayo de 1975, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita al Folio 33, del Tomo 4, Asiento 512, Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de la cual se constituye dicha entidad legal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

FIJANSE PRECIOS DE UNA VENTA DE TIERRAS

RESOLUCION No. 12

El suscrito, Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras patrimoniales sin títulos de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los usuarios e impidiendo a las Agencias de Crédito ampliar sus programas de ayuda crediticia existiendo grandes extensiones de tierras Nacionales encerradas con fines especulativos que ni se utilizan, ni se titulan, impidiendo con ello el uso económico por parte de otras personas interesadas.

Que en la actualidad existen muchas personas interesadas en comprar tierras nacionales que forman parte de la finca 1935, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, de la Provincia de Panamá, denominada "Caimitillo y Chagres".

Que en el globo de terreno antes descrito, se efectuaron los estudios pertinentes de valorización, utilizando la tabla de valores base de la tierra del Manual de Avalúo del Catastro Rural de Tierras y Aguas, en la clasificación de la capacidad de la tierra clase V11.

Que por mandato del artículo 20 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, en concordancia con el artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 35 del 6 de febrero de 1969, y el artículo 114 del Código Agrario, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de las ventas de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados, y mandando en cuenta la cantidad de tierras que posea el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en CIENTO TREINTA BALBOAS (B/130.00) el precio de venta, por hectáreas de las tierras comprendidas dentro de la finca número 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, Sección la Propiedad de la Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Incrementar dicha tarifa en un 85o/o por cada hectárea que exceda de la cantidad de diez (10) hectáreas, o cuando dicha solicitud, el peticionario en su propiedad reúna más de esa cantidad.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Santiago, República de Panamá, a los días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESOLUCION No. 13

El suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras estatales patrimoniales sin título de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando tanto al Estado como a los Usuarios, además impidiendo a las agencias de crédito ampliar sus programas;

Que existen ocupantes interesados en la compra de tierras estatales patrimoniales que forman parte de la finca No. 2483, conocida como Santa Cruz de Bayano, ubicada en el Corregimiento de Chepo, Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Panamá;

Que en el globo de terreno antes descrito, se efectuaron, los estudios pertinentes de valorización, utilizando para ello la tabla de valores base de la tierra, del Manual de Avalúos del Catastro Rural de Tierras y Aguas;

Que por mandato del Artículo 20 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en CIENTO TREINTA BALBOAS SOLAMENTE (B/130.00) precio de venta por hectárea de las tierras comprendidas dentro de la finca No. 2483 inscrita al folio 110, tomo 50, de la Sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

Licdo. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

Julio de mil novecientos setenta y cinco (1975)

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. GUSTAVO A. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

RESOLUCION No. 14

El suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la ocupación de tierras estatales patrimoniales sin título de propiedad ni documento que la autorice, está perjudicando tanto al Estado como a los Usuarios, además impidiendo a las agencias de crédito ampliar sus programas;

Que existen ocupantes interesados en la compra de tierras estatales patrimoniales que forman parte de la finca No. 3199, denominada Cabobre, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al folio 248, tomo 60, Sección de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá;

Que en el globo de terreno antes descrito, se efectuaron los estudios pertinentes de valorización, utilizando para ellos la tabla de valores base de la tierra, del Manual de Avalúos del Catastro Rural de Tierras y Aguas;

Que por mandato del Artículo 26 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinetes No. 35 de 6 de febrero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en NOVENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/90.00) el precio de venta por hectárea de las tierras ubicadas dentro de la finca No. 3199, inscrita al folio 248, tomo 60, de la Sección de la Propiedad del Registro Público ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio público;

te medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra ROBERTO TAPIA INSTURAIN y DIDIO BORRERO, se ha señalado el día diecinueve (19) del mes de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes, que se detallan de la manera siguiente, de propiedad del demandado ROBERTO TAPIA INSTURAIN.

Automóvil Toyota, Modelo 1972, de 5 pasajeros, con motor 3KO553626.

Servirá de base para la subasta de este bien la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/650.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

BIENES MUEBLES:

Dos frascos pequeños de Cabochard Gers, ambos. . . .

Dos (2) frascos pequeños de agua de colonia Lanco-me, a B/2.80 cada uno. . . .

Un (1) frasco mediano de agua de colonia Magie Lanco-me, a.

Un (1) frasco de Spray eau de toilette a.

Dos (2) frascos de Chanel No. 22 a B/4.65 cada uno. . . .

Dos (2) frascos de Chanel No. 19 a B/3.00 c/u.

Un (1) frasco de Chanel Atmiseur (eau de toilette). . . .

Dos frascos de Cortilege Le Galton de 1/3 oz. a B/5.25 cada uno. . . .

Dos (2) frascos de Coriandre Jean Couturier, a B/2.75 cada uno. . . .

Dos (2) frascos de perfume Ma grille Carven de 1/6 oz. 5cc. a B/4.25 cada uno.

Tres (3) frascos de Empreinte Courreges a B/4.35 cada uno. . . .

Tres (3) frascos de My sin Lauvin a B/3.15 c/u. . . .

Tres frascos de agua de colonia Mitsouko Guerlain a B/3.00 cada uno. . . .

Seis (6) frascos de Neo-Sinefrina (gotas nasales) a B/0.85 cada uno.

Siete (7) cajetitas de Wintomylon a B/2.50 c/u.

Tres cajetitas de NTZ a B/0.90 c/u.

Dos (2) cajetitas de Pepsamar a B/0.80 c/u.

Cinco (5) cajetitas de Fischet a B/2.00 c/u.

Quince (15) frascos de castoria a B/0.95 c/u.

Cuatro (4) frascos de bálsamo de Benjamín a B/0.50 c/u.

Tres (3) frascos de aceite curativo de Benjamín a B/0.50 c/u. . . .

Tres (3) frascos de carmentierro a B/0.40 c/u.

Dos (2) frascos de jarabe de Dousart a B/0.75 c/u. . . .

Once (11) frascos de leche de magnesio Phillips de 360 miligramos a B/0.40 c/u. . . .

Once (11) frascos de leche de magnesia Phillips de 120 miligramos a B/0.20 c/u.
 Catorce (14) frascos de leche de magnesia Phillips a B/0.12 c/u.
 Ocho (8) frascos de Vigorón AP a B/0.80 c/u. ...
 Trece (13) frascos de alcohol de 12 oz. a B/0.20 c/u. ...
 Cinco botellas de Bayron a B/0.20 c/u. ...
 Cinco (5) botellas de agua oxigenada de 480. miligramos a B/0.25 c/u.
 Un frasco de agua de toilette Ho Hang balenciaga 3 oz. ...
 Un (1) frasco de eau de cologne Ma Griffe a.
 Tres (3) vidrieras mostradores a B/50.00 c/u.
 Dos (2) frascos de swamp root de 11 onzas fluidas a B/0.60 c/u.
 Dos (2) frascos de Swamp root de 5 1/2 oz. fluidas a B/0.50 c/u.
 Dos (2) frascos de Gadorial de 500 gramos a B/1.00 c/u.
 Dos (2) frascos de Emulsión de Scott de 12 1/2 oz. a B/1.00 c/u.
 Un (1) frasco de Ozo'mulsion de 16 oz. líquida a.
 Un (1) frasco de vino de Peptonia y Tiamina de a.
 Dos (2) frascos de Parfum Detchema Revillon, a B/5.25 cada uno.
 Dos (2) frascos de L' Interdit Givenchi, a B/2.75 cada uno.
 Un (1) frasco de eau de Toilette Givenchi 3 2/3 fl. oz. a.
 Dos (2) frascos de perfumes Christian Dior eau de toilette Diorling a B/4.45 cada uno.
 Tres (3) frascos de blue Grass Flower Mist Elizabeth Arden de 4 oz. a B/2.75 cada uno.
 Dos (2) frascos de Imprevu eau de toilette a B/5.20 cada uno.
 Un (1) frasco de Coty Emerade (perfume).
 Un (1) frasco de Caprici Ninariot a.
 Tres (3) frascos de Ives Saint Laurent (perfume) a B/3.00 cada uno.
 Agua de toilette, dos (2) frascos marca Worth a B/3.00 cada uno.
 Dos (2) frascos de agua de toilette Balafre a B/3.50 cada uno.
 Faverge para hombres, un estuche de 4 frascos de contenido diverso a.
 Dos frascos de Monsieur Houbigaut, after shave y agua de colonia a.
 Dos (2) frascos de moustache eau de cologne, Rochas, a B/5.00 cada uno.
 Un frasco de Aramis after shave a.
 Un (1) frasco de Monsieur de Givenchi, eau de toilette a. ...
 Un frasco de after shave eau Vétiver Carven a.
 Dos (2) frascos de Dekkar, a B/2.05 c/u. ...
 Un (1) frasco de via Lannin a.
 48 jabones Lux a B/0.10 cada uno.
 16 barras de jabones Astral a B/0.30 cada uno. ...
 Ocho (8) pastas de dientes Signal "2" a B/0.20 c/u. ...
 Cinco (5) pastas de dientes Close-up a B/0.20 c/u. ...
 Cinco (5) pastas de dientes Colgate a B/0.20 c/u. ...
 Seis (6) pastas de dientes Colgate a B/0.10 c/u. ...
 Once (11) barras de jabones Palmolive a B/0.08 c/u. ...
 Dos (2) frascos de parfum Detchema Revillon, a B/5.25 cada uno.
 Dos (2) frascos de L' Interdit Givenchi, a B/2.75 cada uno. ...
 Un (1) frasco de eau de toilette Givenchi 3 2/3 fl. oz. a. ...
 Dos (2) frascos de perfumes Christian Dior eau de toilette Diorling a B/4.45 cada uno.
 Tres (3) frascos de Blue Grass Flower Mist Elizabeth Arden de 4 oz. a B/2.75 cada uno.
 Dos frascos de Imprevu eau de toilette a B/5.20 cada uno.
 Un (1) frasco de Coty Emerade (perfume). ...
 Un (1) frasco de Caprici Ninariot a.
 Tres (3) frascos de Ives Saint Laurent (perfume) a B/3.00 cada uno.
 Agua de toilette, dos (2) frascos marca Worth a B/3.00 cada uno.
 Dos (2) frascos de agua de toilette Balafre a B/3.50 cada uno.

Faverge para nombres, un estuche de 4 frascos de contenido diverso a.

Dos frascos de Monsieur Houbigaut, after shave y agua de colonia a.

Dos (2) frascos de Moustache eau de cologne, Rochas, a B/5.00 cada uno.

Un frasco de Aramis after shave a.

Un (1) frasco de Monsieur de Givenchi, eau de toilette a. ...

Un frasco de after shave eau Vétiver Carven a.

Dos (2) frascos de Dekkar, a B/2.05 c/u. ...

Un (1) frasco de via Lannin a.

48 jabones Lux a B/0.10 cada uno.

16 barras de jabones Astral a B/0.30 cada uno. ...

Ocho (8) pastas de dientes Signal "2" a B/0.20 c/u. ...

Cinco (5) pastas de dientes Close-up a B/0.20 c/u. ...

Cinco (5) pastas de dientes Colgate a B/0.20 c/u. ...

Seis (6) pastas de dientes Colgate a B/0.10 c/u. ...

Once (11) barras de jabones Palmolive a B/0.08 c/u. ...

Cinco (5) frascos de Ilosone Concentred

Sels (6) frascos en cajetas de aneitalo

Cuatro (4) cajetas de Neurbion

Servirá de base para la subasta de estos bienes la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/937.45), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate de los bienes que se pretenden rematar, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primer del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,
 (Fdo) Luis A. Barria.

L-46550
 (Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que la sociedad anónima denominada VIEWRAMA CORP. ha sido disuelta. Según consta inscrito al tomo 1145, folio 387, Asiento 126.638-C, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público.

Que dicho certificado de disolución de VIEWRAMA CORP., en parte dice así: "Los que suscriben, es decir, los señores MAXIME ZURLINDEN y WILLY BECKER, quienes son todos los dueños de todas las acciones emitidas y en circulación de VIEWRAMA CORP., con derecho a Voto, por el presente consienten, deciden y resuelven disolver la referida sociedad que es una sociedad anónima organizada y vigente bajo las leyes de la República de Panamá.

Que dicho certificado de disolución fue protocolizado, por Escritura Pública número 3778, del 16 de junio de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción, es del 24 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

L46583
 (Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
 CERTIFICADORA

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 52-M
(2da. CONVOCATORIA).

Hasta el día 11 de agosto de 1975, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS "RP 908" Y SOLUCIONES REVELADORAS Y FIJADORAS, con destino al Depósito General de Medicamento.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras,
Panamá, 28 de julio de 1975.

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 562

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora SABINA PEÑALVA DE APARICIO, panameña, casada, de oficios domésticos, vecina de La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 9-109-478 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO CAÑA BRAVA del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de José Payan y predio de José Manuel Vega, con 41.79mts.

SUR: Predio de Olivia de Mendieta con 37.16mts.

ESTE: Calle en proyecto con 15.95mts

OESTE: Calle en proyecto con 19.73mts

Area total del terreno es de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con dos centímetros 9694.02)M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969; se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.

(Fdo) Luzmila A. de Quirós.

L 46668
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 138

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, José María Calvo, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio propuesta en este tribunal por Juan Galiani Ortiz.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal a contestar la demanda dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se declarará rebelde y confeso de los hechos de la demanda y el juicio seguirá su curso con los estrados del tribunal hasta su terminación.

Panamá, 22 de julio de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 46824
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testada de Pedro Conde Díez, propuesto en este tribunal por la señora Andrea Rodríguez de Conde, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Pedro Conde Díez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 11 de febrero de 1975: Que es su heredera única Andrea Rodríguez de Conde, conforme a la voluntad del causante expresada en el Testamento Ológrafo; y Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma Forance Morgan y Morgan como apoderados especial de la solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 22 de julio de 1975

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 46655
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.